



ACUERDO GUBERNATIVO N° 641/2020, S.G. DE LA ILMA. SRA. D^a. MARÍA JESUS DEL BARCO MARTÍNEZ, MAGISTRADA JUEZ DECANA DE MADRID.

AGENDA PROGRAMADA DE CITACIONES DE JUICIOS RAPIDOS EN LOS JUZGADOS DE LO PENAL DE ENJUICIAMIENTO DE DELITOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER.

En fecha 18 de mayo de 2020, se dictó por este Decanato el acuerdo gubernativo número 234/2020 en cuyo parte dispositiva se señalaba "*Tercero. Que el intervalo horario para la celebración de los juicios rápidos por los Juzgados de lo Penal de enjuiciamiento de delitos de violencia sobre la mujer que se señalan en la agenda programada de citaciones sea de 50 minutos, señalándose el primero a las 10:00 horas y hasta cinco señalamientos*".

La medida se adopta con el objetivo de reducir la presencia del público en las sedes judiciales y su permanencia en las salas de espera, pasillos y zonas comunes, como medida de prevención del contagio del COVID-19.

Para conocer el impacto de esta medida, por acuerdo gubernativo 590/2020 se recabó de los Letrados de la Administración de Justicia de los Juzgados de lo Penal números 33, 34, 35, 36 y 37 la información relativa al número de juicios rápidos celebrados en los respectivos juzgados, desde el 1 de junio al 30 de noviembre de 2019, y el número de juicios celebrados en el mismo periodo de tiempo en el año 2020, así como la fecha del último señalamiento de juicios rápidos realizado desde los diferentes juzgados de violencia sobre la mujer en la agenda programada de citaciones.



DECANATO
JUZGADOS DE MADRID
Secretaría Gubernativa

	JUICIOS 2019	JUICIOS 2020	REDUCCION	FECHA SEÑALAMIENTO
JP NUM. 33	167	65	61%	26/01/2021
JP NUM. 34	127	87	31,49%	27/02/2021
JP NUM. 35	120	80	33,33%	28/01/2021
JP NUM. 36	115	86	25,21%	22/01/2021
JP NUM. 37	143	85	40,55%	25/01/2021

El número de juicios se ha reducido una media del 38,31% y la fecha de su celebración lejos de celebrarse en los 15 días siguientes que establece el artículo 800.3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se está dilatando en el tiempo hasta dos y tres meses.

En el mismo acuerdo gubernativo 590/2020, se acordaba requerir a la entidad Alerta y Control, S.L. para que informara a este Decanato si desde fecha 1 de junio y hasta el 30 de noviembre se ha producido alguna incidencia relativa al aforo máximo permitido en el edificio de la calle Albarracín número 31, en la planta segunda, donde se ubican los Juzgados de lo Penal números 33, 34, 35, 36 y 37. Del informe presentado por esta entidad resulta que no se ha producido incidencia alguna.

Desde que se dictó el acuerdo 234/2020, se han ido introduciendo de manera sucesiva por parte de la Vice-consejería de Justicia medidas de protección individual y colectiva en las diferentes sedes judiciales, para la prevención del contagio del coronavirus de modo que se dispone de mascarillas, obligatorias para todos los ciudadanos, mamparas protectoras en las salas de vistas y se han señalado los espacios comunes sobre las distancias interpersonales de seguridad que deben mantenerse; ciertamente, la adopción de estas medidas ha reducido el riesgo que existía cuando se dictó dicho acuerdo; por otro lado, la ampliación del espacio temporal en la celebración de los juicios rápidos, entre cada uno de los señalamientos, hasta los 50 minutos, ha ocasionado una reducción superior al 38% en el número de juicios celebrados y ha



dilatado en el tiempo la fecha de su celebración, en una materia especialmente sensible como es la violencia de género.

Se hace preciso reducir el intervalo horario entre cada juicio para reducir el tiempo en la fecha de señalamientos, pero preservando también las medidas de seguridad preceptivas.

Por lo anteriormente expuesto, **ACUERDO** que el intervalo horario para la celebración de los juicios rápidos por los Juzgados de lo Penal de enjuiciamiento de delitos de violencia sobre la mujer que se señalan en la agenda programada de citaciones sea de 40 minutos, señalándose el primero a las 10:00 horas y hasta seis señalamientos.

Notifíquese esta resolución al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, así como a cada uno de los Magistrados de este partido judicial destinados en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y Juzgados de lo Penal a través del correo corporativo del Consejo General del Poder Judicial.

Notifíquese esta resolución al Letrado coordinador de los Letrados de la Administración de Justicia de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y Juzgados de lo Penal de este partido judicial para su traslado a éstos.

Notifíquese esta resolución al Fiscal Superior del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y efectos.

Notifíquese esta resolución a la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas para su conocimiento y efectos.

Notifíquese, asimismo, esta resolución a los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores de Madrid.